



Asociación Española de
Sociedades de Protección
Contra Incendios



I^ª EDICIÓN

DIA DEL FUEGO DE VALENCIA

**Situación del sector PCI en la Comunitat Valenciana.
Punto de vista de las empresas instaladoras y mantenedoras**

Valencia. 11 de diciembre de 2018

Colabora



Patrocinan





Cuál es nuestra misión como empresas y profesionales PCI



Salvar **Vidas**

Necesario y suficiente





Porque los incendios ocurren...

...casi todos los días.



08-12-2018 10:56

Dos muertos en el incendio de una vivienda en Sant Joan d'Alacant

EUROPA PRESS / ALICANTE



08-12-2018 10:55

Un incendio originado en un colchón obliga a desalojar a los vecinos de un edificio de Agost

EUROPA PRESS / ALICANTE



Suceso

Un incendio quema 31 coches en un garaje de Castelló



E. D. | CASTELLÓ | 2018-12-06 Seis vehículos han quedado totalmente calcinados y otros 25 han sufrido daños

Rescatan a un mujer que se había refugiado de un incendio en su balcón en Burjassot



EP/ED | 2018-12-04 Los bomberos rescatan a una anciana del piso superior y un perro de la vivienda afectada

03-12-2018 18:57

Los bomberos apagan un fuego en un chalet abandonado en El Verger

LAS PROVINCIAS



Confinan a dos chicas en una vivienda mientras sofocan un incendio en Dénia



A. P. F./Dénia | 2018-12-01 Los bomberos han sofocado en una hora el fuego y ya han podido salir las dos jóvenes

27-11-2018 10:30

Una mujer y sus dos hijos resultan heridos en el incendio de una vivienda en Valencia

EUROPA PRESS (VALENCIA)



25-11-2018 11:35

Dos explosiones y una estufa causan incendios en Paiporta, Alzira y Náquera con al menos dos heridos por quemaduras

LAS PROVINCIAS



Los bomberos sofocan un incendio en un chalé y retiran una palmera caída sobre un tendido telefónico en Xàbia



A. P. F./Xàbia | 2018-11-19 El fuego afecta a la sala de calderas de una vivienda donde vive una pareja con dos hijos

Un incendio calcina una vivienda en Chiva y confina a tres personas en la terraza

Ep/Ed (València) | 2018-11-14 Las afectados han sido atendidos por medios sanitarios - El fuego se ha controlado en menos de una hora

Sucesos

Desalojan a una pareja de Vila-real tras un incendio en la cocina de su vivienda



E. D. | 2018-11-14 Unos veinte vecinos de la finca fueron desalojados de manera preventiva pero volvieron a sus casas en menos de una hora

08-11-2018 12:53

Un herido y cinco pisos desalojados por un incendio en una vivienda en Xàbia

LAS PROVINCIAS



Rescatan a tres perros, uno fallecido, en el incendio de una vivienda de Burjassot

Ep/Ed | Burjassot | **2018-11-07** El fuego se ha iniciado sobre las tres de la tarde en un dormitorio que ha quedado calcinado

Sucesos

Rescatan a dos personas y desalojan a otras 23 por un incendio en la Vall



2018-11-05 Los vecinos regresaron a sus viviendas tras la extinción del fuego originado en la calle Salvador Allende

04-11-2018 20:00

Un herido y diez vecinos desalojados al arder una vivienda en Aldai

EFE / VALENCIA

Suceso

Rescatan a dos personas en un incendio en la Vall d'Uixó

2018-11-04 Cuatro residentes del edificio de viviendas afectado fueron atendidos por inhalación de humo. El fuego se originó en un piso de la tercera planta a las 04.47 y obligó a evacuar a 25 personas

La rotura de una conducción provoca un incendio en una obra en l'Olleria



2018-11-03 Los bomberos de Xàtiva y Ontinyent sofocaron las llamas que se originaron

02-11-2018 14:22

Un incendio arrasa una fábrica en Ibi

EFE / IBI

Suceso

Dos heridos leves en un incendio en una vivienda de la calle Ramón y Cajal

2018-10-31 Un menor presentaba la cara y manos cubiertas de hollín pero sin heridas por quemaduras

20-10-2018 00:43

Un incendio arrasa una granja en Vinaròs y mata a 24.000 pollos en el interior de la nave

EFE

27-10-2018 15:41

Desalojan a todos los clientes de un hotel de Benidorm tras incendiarse la cocina

EFE / ALICANTE



27-10-2018 14:41

Un incendio quema el túnel del terror del Devesa Gardens

JAVIER MARTÍNEZ / Valencia



Sucesos

Incendio en un casal de una peña de Onda



2018-10-25 En el momento del suceso no había nadie en el interior del local

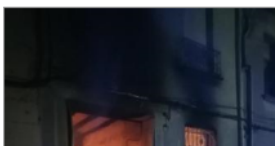
Siniestro

Un enganche ilegal a la luz provocó el incendio con dos intoxicados en Paterna



2018-10-25 El fuego se registró de madrugada en el cuarto de contadores de una finca y obligó al desalojo de 40 viviendas

Herido grave un hombre en un incendio en una vivienda de Albalat



2018-10-20 El fuego se origina en la planta baja y provoca quemaduras a un varón de 43 años

Calle Trullols

Un microondas provocó un incendio en una vivienda de Castelló



2018-10-18 Los bomberos sofocaron en la tarde ayer un incendio declarado en la cocina de una vivienda sita en el segundo piso del número 2 de la calle Trullols de la ciudad de Castelló. El fuego, que fue extinguido rápidamente por los bomberos, se produjo en el microondas, según informaron fuentes policiales.

Un incendio obliga a 8 mujeres y 7 niños a refugiarse en una terraza en Callosa



2018-10-15 El fuego ha comenzado en los contadores de un edificio de tres alturas

Sucesos

Un trabajador resulta herido tras un incendio en una empresa de Vila-real

2018-10-09 Un trabajador resultó ayer herido al explotar un depósito de disolvente en una nave industrial en Vila-real. El empleado, del que no se facilitaron datos, sufrió quemaduras en un brazo, por lo fue trasladado de manera inmediata a la unidad de quemados del Hospital



08-10-2018 20:20

Un herido en una explosión en una fábrica azulejera

EFE / Castellón



07-10-2018 11:40

Un incendio calcina 42.000 pollos en una granja de Picassent

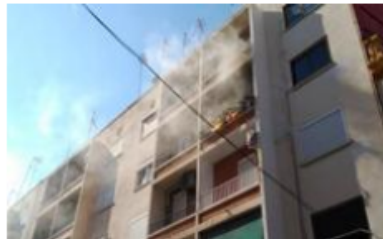
JUAN ANTONIO MARRAHÍ / Valencia



05-10-2018 14:55

Una anciana sufre quemaduras en el incendio de su casa en Valencia

JAVIER MARTÍNEZ / VALENCIA



05-10-2018 11:30

Una decena de desalojados por el incendio en una tienda en Rafal

EFE / ALICANTE



Un incendio calcina la cocina de un chalé en Benissa

2018-10-04 Los inquilinos han salido a toda prisa de la vivienda y la policía local ha cerrado las puertas para confinar el fuego

01-10-2018 11:07

Un incendio quema plásticos y papel en una empresa de reciclaje en Torrent

EFE / VALENCIA



Un incendio en la cocina de un restaurante obliga a cerrar un tramo del paseo del Arenal de Xàbia



2018-09-27 Los bomberos ya han ventilado el establecimiento

26-09-2018 12:56

Un incendio obliga a desalojar un hotel de Catarroja

EFE / VALENCIA

23-09-2018 19:36

Los bomberos extinguen un incendio en un chalé de Calp

R. G.



20-09-2018 11:27

Un incendio calcina parte de una fábrica de productos sanitarios en Requena

EFE / VALENCIA

Una vivienda de Vila-real se queda sin luz tras un incendio en el contador eléctrico



2018-09-20 Los residentes son reubicados en otros alojamientos hasta que la avería pueda ser reparada

Incendio

Evacúan a 30 vecinos al arder una casa con tres bombonas de butano en Paterna



2018-09-14 El fuego comenzó en el patio interior de una vivienda y se desalojó la finca como medida de precaución

Incendio

Un hombre sufre quemaduras en el 50 % del cuerpo al arder su casa en Buñol



2018-09-14 El fuego comenzó de madrugada en una vivienda ubicada en la cuarta planta de un edificio

08-09-2018 21:06

La explosión de varias baterías causa un incendio en la Marina de Valencia

JAVIER MARTÍNEZ / VALENCIA
[extinguen-incendio-20180923193635-nt.html](#)



Incendio

Evacúan a varios vecinos por un incendio en la cooperativa agrícola de Alginet



2018-09-05 Los materiales altamente inflamables apilados en las instalaciones provocan una intensa humareda negra

Desalojadas 15 personas por el incendio en un bar de l'Alcúdia



2018-09-01 El fuego, que afectó a los conductos del aire acondicionado, provocó una densa humareda



Arde una empresa de reciclaje en el polígono industrial en Alboraya



Incendio en una chatarrería de Xàtiva



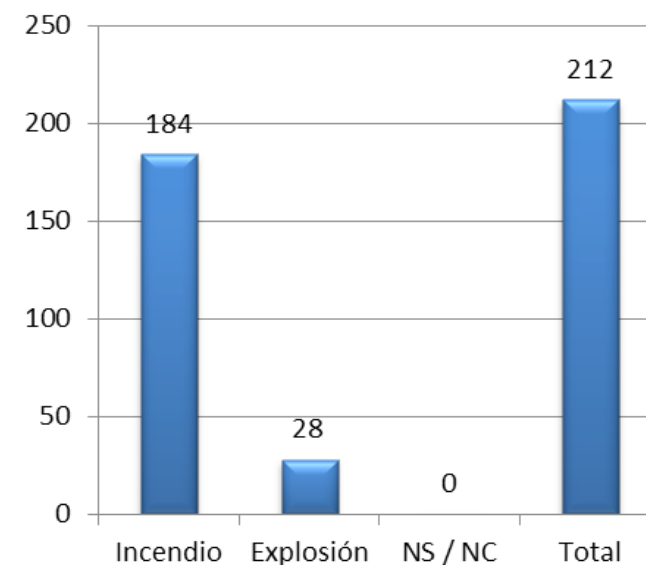
El incendio de la fábrica de reciclaje de Silla en imágenes

Análisis de los incendios y sus causas

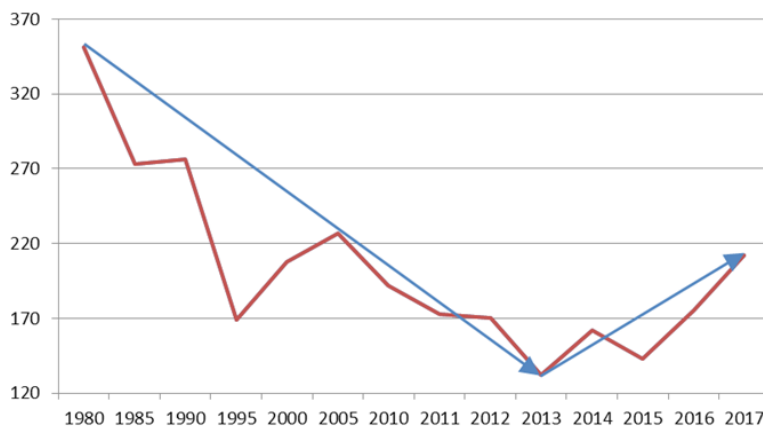


NO hay datos oficiales.

Según el informe de la fundación Mapfre
En 2017 se ha producido un
21,7% más de fallecidos por incendio
que en el año anterior.



Evolución del número de
víctimas mortales



Según el balance efectuado por Tecnifuego-Aespi

**El número de víctimas mortales en
incendios de viviendas se eleva un 7% en
2016**



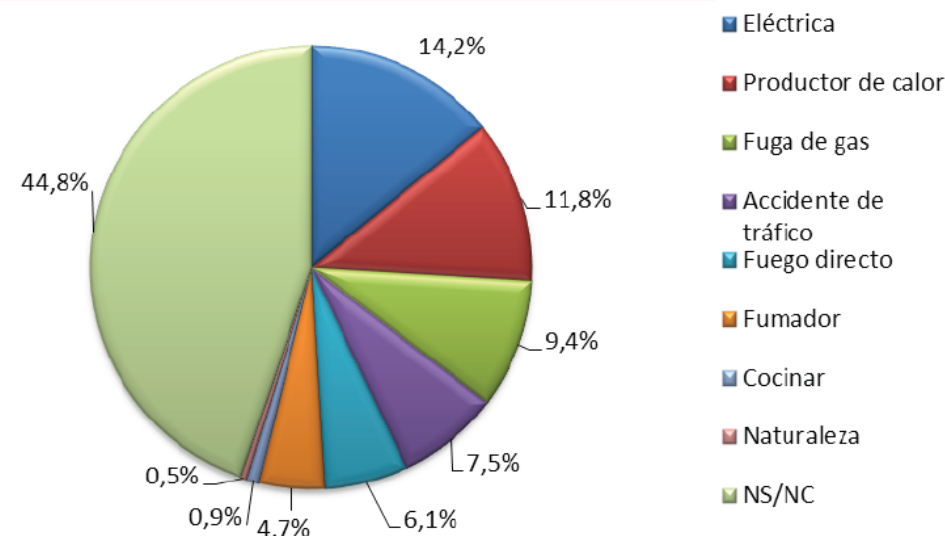
Datos 2017

Víctimas mortales por el uso del edificio en el que se encontraban.

Tipo de edificio	Víctimas mortales	%
Vivienda colectiva	81	38,2%
Vivienda unifamiliar	63	29,7%
Exterior	31	14,6%
Infravivienda	3	1,4%
Industria	7	3,3%
Bar	1	0,5%
Residencia	6	2,8%
Hotel	2	0,9%
Local comercial	1	0,5%
Caseta	2	0,9%
Cueva	3	1,4%
NS / NC	12	5,7%
Total	212	100%

Causa probable de incendios con víctimas mortales.

Causa probable del incendio	Víctimas mortales	%
Eléctrica	30	14,2%
Productor de calor	25	11,8%
Fuga de gas	20	9,4%
Accidente de tráfico	16	7,5%
Fuego directo	13	6,1%
Fumador	10	4,7%
Cocinar	2	0,9%
Naturaleza	1	0,5%
NS/NC	95	44,8%
Total	212	100%



Víctimas mortales por incendio o explosión por CCAA

Comunidad Autónoma	Víctimas mortales	%	Índice por millón de habitantes
Andalucía	56	26,4%	6,68
Aragón	3	1,4%	2,29
C. F. Navarra	4	1,9%	6,18
C. Madrid	11	5,2%	1,67
C. Valenciana	36	17,0%	7,26
Cantabria	2	0,9%	3,45
Castilla y León	9	4,2%	3,74
Castilla-La Mancha	14	6,6%	6,91
Cataluña	27	12,7%	3,55
Ceuta	0	0,0%	0,00
Extremadura	8	3,8%	7,46
Galicia	10	4,7%	3,70
I. Baleares	3	1,4%	2,66
I. Canarias	7	3,3%	3,29
La Rioja	1	0,5%	3,17
Melilla	0	0,0%	0,00
P. Asturias	0	0,0%	0,00
País Vasco	14	6,6%	6,37
R. Murcia	7	3,3%	4,74
ESPAÑA	212	100%	4,54

Segunda Comunidad en valor absoluto

Y

Segunda Comunidad en el índice por millón de habitantes.

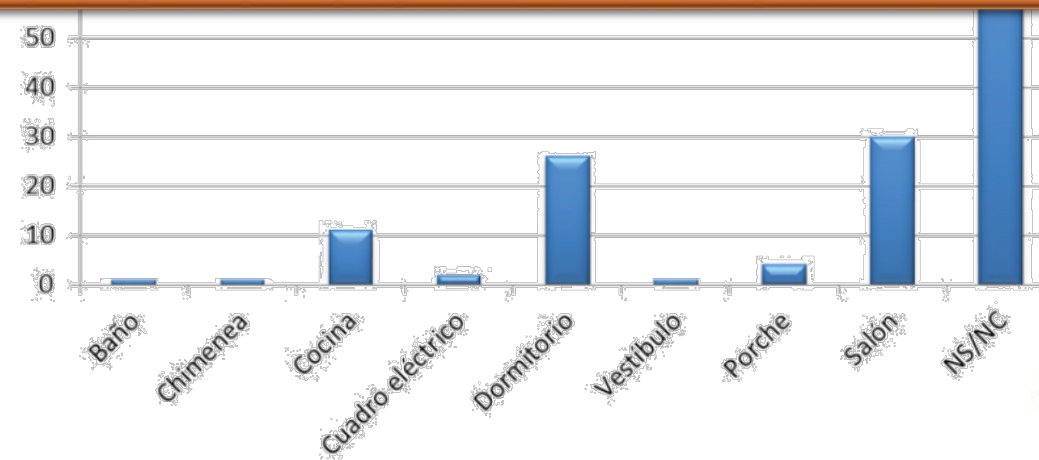
Año	Víctimas mortales en viviendas	Variación %	Índice por millón de habitantes
2010	135		2,86
2011	114	-15,6%	2,41
2012	86	-24,6%	1,82
2013	94	9,3%	2,01

Evolución del número de víctimas mortales en vivienda



Práctica inexistencia de medidas básicas de seguridad contra incendios (detectores y extintores en el interior de las viviendas)

Eléctrica	26	18,1%
Fuego directo	6	4,2%
Fuga de gas	13	9,0%
Fumador	6	4,2%
Productor de calor	22	15,3%
NS/NC	69	47,9%
Total	144	100%





Sin ellos no puedes vivir



**¿Cuántos “aparatos” de
cada tipo tenemos en
nuestro hogar?**



Sin ellos puedes no vivir

**¿Cuál es el coste de cada
uno de ellos?**



**¿Por qué unos SI
y otros NO?**

Pensar....

Análisis del sector de la Instalación y el Mantenimiento en Protección Contra Incendios





ANÁLISIS INTERNO

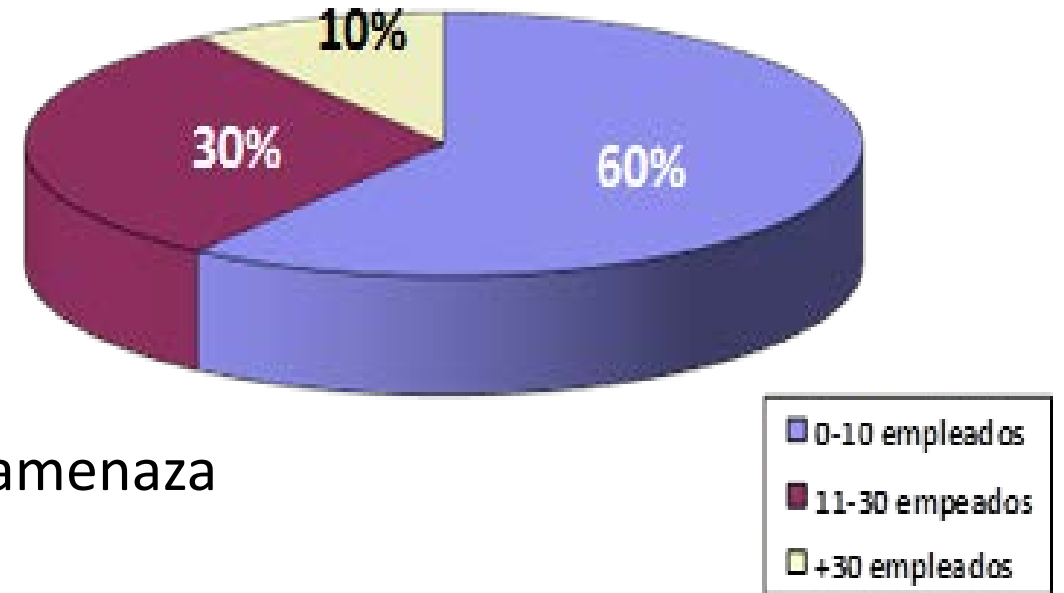
1^{er} Lugar ¿Quiénes somos?

Las empresas dedicadas PRINCIPALMENTE a la instalación y mantenimiento de protección contra incendios

Tipo empresa	Tamaño	Ámbito actuación	Clientes	Competidores
mantenimiento del extintor	microempresas de no más de 10 trabajadores	ámbito local (comarca donde se ubica la empresa y comarcas limítrofes)	Comunidades de vecinos, pequeños comercios y empresas de servicios (bares, tiendas, etc.) cuyos locales solo requieren extintores como medida de protección contra incendios o como mucho alguna que otra BIE.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Economía sumergida 2. Introducción de empresas de otros sectores ligados a la limpieza, seguridad privada o mantenimiento de otro tipo de Instalaciones.
Las Instaladoras de ámbito local	Entre 10 y 30 trabajadores	Suelen ser de ámbito provincial/autonómico, pudiendo realizar algunos trabajos en las provincias/comunidades autónomas limítrofes	Comercios, edificios de servicios y en establecimientos industriales.	Empresas cuya actividad principal esta ligada a otro tipo de instalaciones (electricidad, climatización, fontanería, etc.) y que también se habilitan para PCI como actividad secundaria.
Instaladoras de ámbito nacional	> 30	Con presencia en varias comunidades autónomas mediante la apertura de delegaciones	Tienen capacidad para realizar instalaciones en edificios singulares y grandes industrias.	Grandes instaladoras/mantenedoras de servicios integrales





Empresas de pequeño tamaño, gran conocimiento técnico pero insuficiente formación empresarial.

-  Pequeño tamaño
-  Marcadamente familiar
-  Muy susceptibles frente a cualquier dificultad o amenaza externa.
-  Los y las dirigentes de estas empresas, disponen de muy buenos conocimientos técnicos y del sector pero suelen estar faltos de una formación empresarial.









Sector pequeño

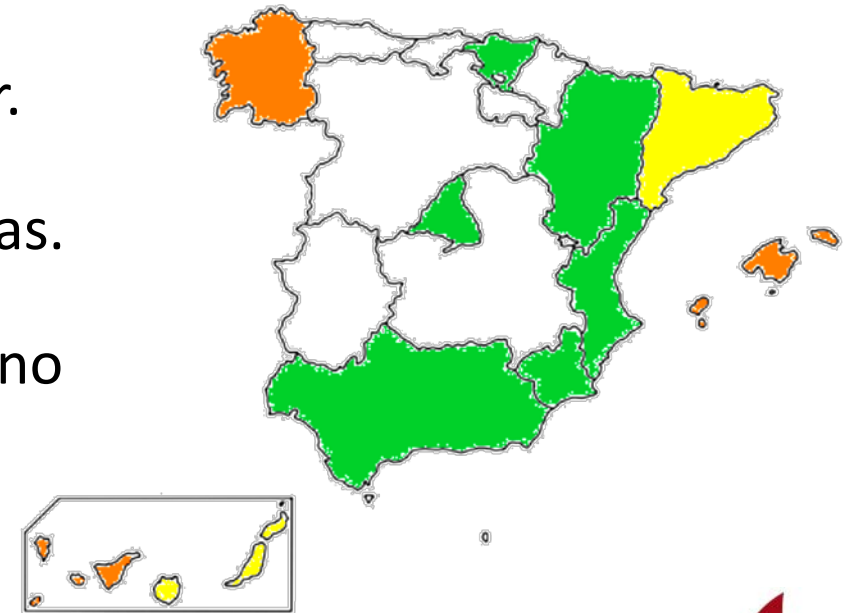
comparado con otros sectores afines.

-  Muchas **menos empresas** que en otros sectores afines (fontanería, electricidad y climatización)
-  **Menor tamaño de empresa**
-  En consecuencia, **menor atención** prestada desde las instituciones y de las organizaciones empresariales
-  Se ha llegado a ignorar, inconscientemente, a nuestro sector **en la toma de decisiones** que afectan al mismo.
 - Por ejemplo, en los cursos sobre PRL para obtener la TPC o la TPM, no se ha contemplado ningún curso específico para los trabajadores de protección contra incendios, teniendo que recurrir a cursos de formación en actividades afines, contribuyendo a la pérdida de identidad del sector.




La existencia de asociaciones territoriales

-  Bien estructuras al estar integradas, por regla general, en las Federaciones del Metal.
-  Ofrecen servicios, directos, a las empresas asociadas.
-  Realizan actuaciones singulares en beneficio del sector.
-  Bien relacionadas con las administraciones autonómicas.
-  No obstante sus opiniones y actuaciones, se diluyen y no repercuten a nivel nacional.
-  Pueden:
 - vertebrar el sector a nivel nacional
 - canalizar la voz de las empresas hacia las instituciones.

Hay comunidades autónomas que no cuentan con asociaciones








Nuestras empresas y nuestros operarios son los verdaderos expertos del sector.

-  Nuestras empresas deben **poner en valor su experiencia y conocimientos** frente a las empresas provenientes de otros sectores.
-  Debemos establecer **mecanismos de cualificación o reconocimiento** profesional tanto de las empresas como de sus profesionales.
-  Como herramienta **para protegernos** de los neófitos, el intrusismo profesional y los malos profesionales.






Análisis del sector de la Instalación y el Mantenimiento en Protección Contra Incendios

ANÁLISIS EXTERNO





Aumento considerable de la competencia desleal.

-  La **excesiva desregulación** de los últimos años ha transmitido el falso mensaje de que aquí todo vale.
-  **Cualquiera podía darse de alta**, pues nadie controlaba que se reunían los requisitos.
-  **Han proliferado las empresas habilitadas con pocas garantías** sobre sus conocimientos y capacidades, y por ende, de la calidad y seguridad de los trabajos que realizan.
-  Volvieron a **resurgir actuaciones de mala praxis** que habían sido desterradas del sector desde hacía algunos años.
-  Las empresas del sector tienen que **competir en desigualdad de condiciones**

El sector puede acabar fagotizado por los sectores afines.



-  Cada día son más empresas pertenecientes a sectores afines las que incorporan a su cartera de productos y servicios la protección contra incendios.
-  Estas empresas no disponen de un sentimiento de pertenencia a este sector, pues consideran la PCI como una actividad supletoria de la que ellas vienen realizando.
-  Las asociaciones de los sectores afines pueden acabar otorgándose la representatividad en materia de protección contra incendios.
-  La administración y organizaciones empresariales cúpula pueden acabar tomando en consideración a dichas asociaciones en la toma de decisiones regulatorias o normativas, en detrimento de nuestro sector.
-  De seguir así, puede que el sector acabé desapareciendo como un sector claramente diferenciado de otros.

Liberalización de los servicios mal entendida

-  La transposición de la Directiva de Servicios a llevado aparejada una **liberalización de servicios mal entendida.**
-  El que las empresas para constituirse se encuentran cuantas menos trabas burocráticas posibles mejor, **se ha convertido en una pesadilla para el sector.**
-  La eliminación de trabas burocráticas se ha traducido en una **inadecuado control sobre las instalaciones y sobre el cumplimiento de los requisitos** por parte de las empresas instaladoras y/o mantenedoras.
-  **No tenemos desarrollada una cultura de control y vigilancia de los mercados.**





Liberalización de los servicios mal entendida

¿Es suficiente una Declaración Responsable en actividades ligadas a la seguridad?

-  Estamos a favor de una **eliminación de los trámites burocráticos**
-  Pero, **no a que se eliminen requisitos de carácter técnico estrechamente vinculados a factores que influyen directamente sobre la seguridad y calidad de los servicios prestados.**

Liberalización de los servicios mal entendida







Pues, hoy en día:

-  Que una empresa figure en el registro de empresas habilitadas, no acredita que esta empresa sea técnicamente solvente.
-  Nadie comprueba si se cumplen con los requisitos establecidos en el RIPCI.
-  Nadie comprueba si se realizan el mantenimiento e inspecciones periódicas establecidos reglamentariamente.
-  No existen garantías de que una instalación se encuentra en perfecto estado y que funcionará en caso de ser necesario.

Un rayo de esperanza:

El Consell Valencià de Coordinació de la Seguretat Industrial



-  Implicación al más alto nivel.
-  Un foro para elevar nuestras propuestas.
-  Campaña de promoción de la Seguridad Industrial.
-  Se han iniciado los trabajos para definir un **nuevo modelo valenciano de seguridad industrial**.
-  Y para mejorar el actual Registro Industrial
-  Futura constitución de mesas sectoriales



MATRIZ DAFO
Sector Instalaciones y Mantenimiento PCI

	DEBILIDADES		AMENAZAS
D1	Empresas de pequeño tamaño y poca formación empresarial.	A1	Aumento considerable de la competencia desleal
D2	Sector pequeño comparado con otros sectores afines.	A2	El sector puede acabar fagotizado por sectores afines
D3	Falta de asociaciones territoriales en muchas comunidades autónomas.	A3	La liberalización de los servicios mal entendida por las administraciones.
D4	No se oye una voz potente y unísona del sector en las instituciones.	A4	Inadecuada aplicación del nuevo RIPCI.
	FORTALEZAS		OPORTUNIDADES
F1	La existencia de asociaciones nacionales y territoriales, bien estructuradas, que pueden vertebrar el sector y canalizar su voz hacia las instituciones.	O1	Cooperación y Coordinación entre las asociaciones existentes.
F2	La experiencia y conocimientos frente a otros sectores.	O2	Alto índice de normalización y reglamentación de los productos y servicios del sector.
F3	Consell Valencià de Coordinació de la Seguretat Industrial	O3	Adecuada aplicación del nuevo RIPCI.

Análisis del Viejo Nuevo







RIPCI



Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios

El nuevo RIPCI. Amenaza o Oportunidad






En este sentido, el sector debería tener claramente definidos, entre otros, los siguientes requisitos:

-  Técnico en Plantilla
-  Personal cualificado
-  Seguro de Responsabilidad
-  Sistema de Calidad Certificado (proporcione un adecuado control y seguimiento de las instalaciones y/o mantenimientos)
-  La subcontratación
-  Actas de mantenimiento: certificados y listas de comprobación





EL RIPCI no está solo,

hay que tener en cuenta todo un ECOSISTEMA LEGISLATIVO que lo rodea.






Legislación básica:

-  Ley 21/1992, de 16 de julio, de **Industria**.
-  Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre **el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**.
-  Reglamento de la **Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial**, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre
-  Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**.
-  Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la **subcontratación en el Sector d la Construcción**.






Legislación sobre establecimientos e instalaciones industriales (1):

-  Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.**
-  Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.**
-  Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el **Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas** y sus instrucciones técnicas complementarias.
-  Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el **Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos** y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.


Legislación sobre establecimientos e instalaciones industriales (2):


-  Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento de equipos a presión** y sus instrucciones técnicas complementarias .
-  Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el **Reglamento** sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en **instalaciones eléctricas de alta tensión** y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. OJO RAT 14 y RAT 15.
-  Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el **Reglamento electrotécnico para baja tensión**.
-  Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el **Reglamento de Explosivos**.
-  Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería**.


Legislación sobre edificios o construcciones no industriales:


-  Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el **Código Técnico de la Edificación**.
-  Orden de 25 de septiembre de 1979 **sobre prevención de incendios en establecimientos turísticos**.
-  Orden de 24 de octubre de 1979 sobre **Protección Anti-incendios en los Establecimientos Sanitarios**
-  Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el **Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**
-  Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia**.


Legislación sobre Transporte:


- 

Orden de 27 de julio de 1999 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los **extintores de incendios instalados en vehículos de transporte** de personas o de mercancías.
- 

Enmiendas a los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre **transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017)** enmendado, adoptadas en Ginebra el 1 de octubre de 2016.
- 






Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre **requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras** del Estado.
- 

Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que **se regulan los equipos** de seguridad, salvamento, **contra incendios**, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las **embarcaciones de recreo**.
- 




Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, **sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje** que realicen travesías entre puertos españoles.
- 

Real Decreto 1661/1982, de 25 de junio, por el que se declaran de aplicación a todos los buques y embarcaciones mercantes nacionales los preceptos del **Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974**, y su protocolo de 1978

Legislación Laboral:

-  Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre **disposiciones mínimas en materia de señalización** de seguridad y salud en el trabajo.
-  Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las **disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo**.
-  Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las **disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización** por los trabajadores de los **equipos de trabajo**.
-  Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen **disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción**.
-  Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las **disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca**.

Legislación gases fluorados:

-  Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la **comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos**, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados
-  Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que **se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental**
-  Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero**

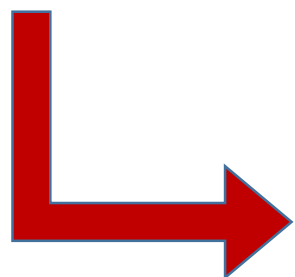
Artículos 9 y 14

La instalación /mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios se realizará por empresas instaladoras /mantenedoras, debidamente habilitadas , ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma

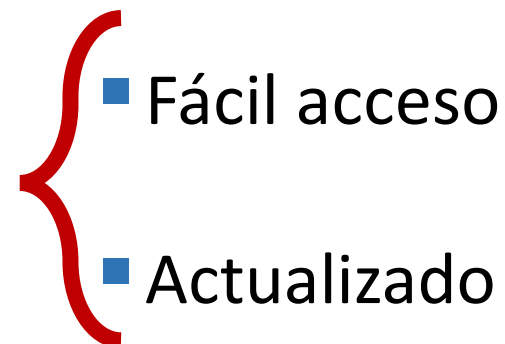


Pero, ¿Como sabemos que?:

1. Una empresa está debidamente habilitada.
2. Y para que sistemas está habilitada.



Registro de
Empresas habilitadas



Registro Nacional de Empresas Instaladoras y Mantenedoras

Registro Integrado Industrial

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO industria

Acceso a los datos de empresas instaladoras de gas

Registro Integrado Industrial - Divisiones B y C

Filtro

Nombre	<input type="text"/>	Número Identificación (XX-Y-ZZZ-NNNNNNNN)	<input type="text"/>	Identificación (NNNNNNNN)	<input type="text"/>
Primer Apellido	<input type="text"/>	C. Autónoma(XX)	(10) COMUNIDAD VALENCIANA	País	ESPAÑA
Segundo Apellido	<input type="text"/>	División(Y)	B	Provincia	castellón
Razón Social	<input type="text"/>	Sección(Z1)	(E) Reparadora, Mantenedora y Conservador	Municipio	<input type="text"/>
Tipo Documento	Elija una opción	Habilitación(Z2)	(C) Instalaciones Contra Incendios (RD. 513/2017: nuevo RIPCI)	Estado	<input checked="" type="checkbox"/> Activo <input checked="" type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Histórico
Documento (Nº NIF/NIE/...)	<input type="text"/>	Categoría/Especialidad(Z3)	Elija una opción		
Fecha Registro	Desde <input type="text"/>	Hasta <input type="text"/>			

[Filtrar](#) [Limpiar](#)

Registro de Empresas

Ver Detalle	Fecha Registro	Estado	Titular	Documento	Número Identificación	CCAA	División	Sección	Habilitación	Categoría/Especialidad	Identificación	Municipio
	27/11/2018	ACTIVO	MONTAJES ELECTRICOS JUAN VINUESA, S.L.	NIF:B12204715	10-B-EC0-12016553	COMUNIDAD VALENCIANA	B	Reparadora, Mantenedora y Conservadora	Instalaciones Contra Incendios (RD. 513/2017: nuevo RIPCI)	Sistemas de detección y alarma de incendios	12016553	Castellon de la Pla
	27/11/2018	ACTIVO	CANALIZACIONES CIVILES, S.A.U. (CCSA)	NIF:A12013561	10-B-EC2-12038792	COMUNIDAD VALENCIANA	B	Reparadora, Mantenedora y Conservadora	Instalaciones Contra Incendios (RD. 513/2017: nuevo RIPCI)	Sistemas de hidrantes exteriores	12038792	Castellon de la Pla

Mostrar 15 registros

Primera Anterior Página 1 de 1 Siguiete Última

Registros del 1 al 2 de un total de 42

[Exportar a Excel](#)



Registro Nacional de Empresas Instaladoras y Mantenedoras



Asociación Española de Sociedades de Protección Contra Incendios



Comunidad Autónoma	RD 1942/1993	RD. 513/2017
Andalucía	1.467	140
Aragón	289	9
Asturias	181	10
Baleares	227	38
Canarias	368	18
Cantabria	53	-----
Castilla-La Mancha	222	17
Castilla-León	318	8
Cataluña	1.883	-----
Ceuta	6	-----

Comunidad Autónoma	RD 1942/1993	RD. 513/2017
Euskadi	279	24
Extremadura	No disponible	-----
Galicia	407	56
La Rioja	105	-----
Madrid	1.183	74
Melilla	No disponible	-----
Murcia	319	24
Navarra	76	
Valencia	820	27



Registro de empresas Instaladoras y Mantenedoras de la Comunitat Valenciana

Sistema ARCO-GVA

Provincia	RD 1942/1993	RD. 513/2017
Alicante	189	33
Castellón	48	18
Valencia	343	2

Registro de Empresas Instaladoras

REGISTROS SELECCIONADOS

[1 al 2 de 2] Nueva consulta | Finalizar

Nombre del establecimiento	Municipio	Dirección	Actividades
ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL, S.L.	XERESA (VALENCIA)	CORRETEGERS, 8 (46790)	Inst. líneas AT categoría LAT2 Instaladora RITE Mantenedora RITE EMP.INST.INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS RD.2017 EMP.MANT.INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS RD.2017 IBTE1 Sistema automatización, gestión técnicas de energía y seguridad para vivienda y edificios IBTE3 Sistema de supervisión, control y adquisición de datos IBTE5 Locales con riesgo de incendio ó explosión IBTE8 Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos, luminosos y similares IBTE5 Líneas aéreas ó subterráneas para distribución de energía IBTE7 Quirófanos y salas de intervención IBTE9 Instalaciones generadoras de baja tensión IBTE4 Control de procesos IBTB Categoría básica IBTE5 Sistema de control distribuido
RBC INSTALACIONES DE PROTEC. CONT. INCENDIOS	SILLA (VALENCIA)	ALBAL, 11 BAJO (46460)	EMP.INST.INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS RD.2017 EMP.MANT.INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS RD.2017

[1 al 2 de 2] Nueva consulta | Finalizar

Pensar....

**¿Realmente en año y medio
no hemos podido hacer más?**



Artículos 11 y 16

Habilitación de empresas instaladoras / Mantenedoras

Hay que presentar una **Declaración Responsable** ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

- ✓ la declaración responsable habilita el ejercicio de la actividad :
 - Desde el momento de su presentación ante la Administración competente,
 - Por tiempo indefinido
 - En todo el territorio español, sin que puedan imponerse requisitos o condiciones adicionales.

Siempre que se mantengan los requisitos

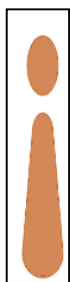


Las Comunidades Autónomas deberán posibilitar que la **declaración responsable** sea **realizada por medios electrónicos**.

No se podrá exigir la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos junto con la declaración responsable.



No obstante, **esta documentación deberá estar disponible para su presentación inmediata ante la Administración** competente, cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control.



Importancia de la campañas de comprobación e inspección realizadas por la administración.



Contenidos de la Declaración Responsable.

- a) La relación de equipos y sistemas de protección contra incendios para los que desea estar habilitada,
- b) **Que cumple los requisitos que se exigen en el RIPCI**
- c) **Que dispone de los medios materiales necesarios** para la instalación / mantenimiento en condiciones de seguridad y de la documentación que así lo acredita,
- d) Que se compromete a **mantenerlos durante la vigencia de la actividad**
- e) Que se responsabiliza de **que la ejecución de las instalaciones y/o la actividad de mantenimiento se efectúa de acuerdo con los requisitos que se establezcan en RIPCI.**

Requisitos de las empresas instaladoras/mantenedoras.

Artículos 13 y 18

El incumplimiento de los requisitos exigidos, verificado por la autoridad competente y declarado mediante resolución motivada, conllevará:



el cese de la actividad



salvo que pueda incoarse un expediente de subsanación de errores



sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la gravedad de las actuaciones realizadas.

Artículos 10 y 15

Requisitos que hay que cumplir

a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora/mantenedora, que, en el caso de ser persona jurídica, deberá estar constituida legalmente.



b) Disponer de personal contratado, adecuado a su nivel de actividad, conforme a lo establecido en el anexo III.



c) Disponer de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad, en condiciones de seguridad.

d) Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra las garantías financieras por una cuantía mínima de 50 millones de euros.

No se contempla la
actualización anual
según IPC



Requisitos que hay que cumplir



e) Disponer de un sistema de gestión de la calidad certificado por una entidad de certificación acreditada.

f) Para la instalación de sistemas de extinción mediante agentes gaseosos fluorados

- certificados de cualificación gases fluorados de los profesionales que los utilizan

g) En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia,

- las empresas instaladoras deberán cumplir únicamente lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Anexo III

“Disponer de personal contratado, adecuado a su nivel de actividad”

Como mínimo

1. **Responsable técnico de la empresa**, en posesión de un título de escuelas técnicas universitarias, u otra titulación equivalente, con competencia técnica en la materia.



¿Que tipo de contrato?

LABORAL



¿Cuanto tiempo de dedicación?

JORNADA COMPLETA



¿Que titulaciones van a ser reconocidas?



¿Donde poder consultar dichas titulaciones?

“Disponer de personal contratado, adecuado a su nivel de actividad”

Como mínimo

2. **Un operario cualificado para cada uno de los sistemas** para los que están habilitadas, pudiendo un mismo operario estar cualificado para uno o varios sistemas.



¿Que tipo de contrato?

LABORAL



¿Cuanto tiempo de dedicación?

JORNADA COMPLETA



¿Cómo se acredita la cualificación de los operarios cualificados?

Acreditación Operarios cualificados



Disponer de un título:

- **universitario,**
- **de formación profesional**
- **o certificado de profesionalidad** incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales



Tener reconocida una **competencia profesional adquirida por experiencia laboral,** según Real Decreto 1224/2009




Poseer una **certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas,** según Real Decreto 2200/1995.



Entidades de Certificación





Acreditación Operarios cualificados.

 Haber realizado, con aprovechamiento, un **curso de formación específico** sobre las materias para las que acredita su cualificación, impartido por entidades habilitadas por el órgano competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma correspondiente.



ANEXO C Guía RIPCI



-  Contenidos
-  Duración
-  Requisitos Profesorado
-  Requisitos Centro Formación



Procedimiento de Homologación
de Centros Formativos por
Comunitat Valenciana

Acreditación Operarios cualificados.



Los trabajadores que presten o hayan prestado servicios durante al menos **12 meses** antes de la entrada en vigor del nuevo RIPCI.

Podrán solicitar **certificación acreditativa de la cualificación** ante el órgano competente **de la Comunidad Autónoma** donde residan.



La justificación de esta experiencia se hará con los siguientes documentos:

- i. Vida laboral del trabajador, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ii. Contrato de trabajo o certificación de las empresas donde haya adquirido la experiencia laboral.




“Disponer de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad, en condiciones de seguridad”

NORMA UNE 23120

ANEXO H MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN ENTIDADES MANTENEDORAS DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS.



Taller, fijo o móvil, de Recarga y Mantenimiento, dotado como mínimo del siguiente equipamiento.

-  Tolva de polvo para llenado de extintores de polvo.
-  Báscula con fuerza mínima de hasta 150 Kg.
-  Instalación de aporte de agente propulsor admitidos en norma para presurización de extintores de polvo de presión incorporada, con manorreductores, manómetros y válvulas de regulación y seccionamiento.





Instalación de aire comprimido.



Máquina mecánica o neumática para la fijación de extintores a banco de trabajo.



Instalación para pruebas de baja presión a extintores, con acoplamientos acondicionados a cada extintor a los que se realizan estas pruebas, dotada de una bomba capaz de aportar una presión hasta 50 Kg/cm²



En el caso de realizar recargas de extintores de CO₂,



Bomba de transvase de CO₂, con manómetros indicadores de presión de entrada y salida de CO₂ y válvula de seguridad por sobrepresión.



Instalación fija para pruebas de alta presión a extintores, con acoplamientos acondicionados a cada extintor a los que se realizan estas pruebas, dotada de una bomba capaz de aportar una presión hasta 300 Kg/cm²



Herramientas y equipos auxiliares que cumplan la normativa vigente en materia de seguridad laboral (llaves fijas, llaves inglesas, llaves especiales para la apertura y cierre de válvulas de extintor, etc....)

NUEVO!

Disponer de un sistema de gestión de la calidad certificado por una entidad acreditada.

El alcance del correspondiente certificado deberá incluir, explícitamente:

- 🔥 El diseño, si procede.
 - 🔥 Instalación/Mantenimiento
- de todos y cada uno de los equipos o sistemas para los que se solicita la habilitación.






En el inicio de actividad, y por un periodo máximo de un año, se aceptará certificado acreditativo de tener contratado un servicio de consultoría para la implantación del sistema de gestión.

En el caso de extintores portátiles:





La entidad de certificación acreditada **deberá tener en cuenta los requisitos adicionales recogidos en la norma UNE 23120** sobre «Mantenimiento de extintores portátiles contra incendios».



Papel de las Entidades de Certificación como verificadores del cumplimiento de los requisitos

-  Se ha realizado la Declaración Responsable.
-  Se dispone de personal contratado, adecuado a su nivel de actividad.
-  Comprobar cualificación de la plantilla conforme a lo establecido en el anexo III.
-  Verifican que los medios técnicos son adecuados para el desarrollo de su actividad.
-  Se dispone de la Póliza de Responsabilidad Civil

Papel de las Entidades de Certificación como verificadores del cumplimiento de los requisitos

-  En la ejecución de instalaciones, comprueban que se dispone de proyecto o memoria técnica. Y este cumple con RIPCI y demás disposiciones aplicables
-  Se dispone de un plan de ejecución de la instalación. Y esta se ejecuta de acuerdo con el proyecto o memoria técnica.
-  Se dispone de procedimientos de mantenimiento de acuerdo con tablas RIPCI.
-  Y con las normas referenciadas UNE 23007-14 (detección), UNE 23 120 (extintores), UNE-EN 671-3 (BIEs), UNE-EN 12845 (rociadores) y UNE-EN 1568 (extinción por espuma)



La empresa instaladora y/o mantenedora habilitada no podrá facilitar, ceder o enajenar certificados de instalación o mantenimiento no realizados por ella misma



Enajenar: Vender o ceder la propiedad de algo u otros derechos.
(Diccionario de la RAE)



La expedición de certificados, informes o actas cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos.



Están tipificadas como Infracciones Graves, y pueden ser sancionadas con multas desde 3.005,07 € hasta 90.151,82 €.



OJO a la Subcontratación.

La instalación /mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios se realizará por empresas instaladoras /mantenedoras, debidamente habilitadas, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma



La instalaciones/mantenimientos de los sistemas de protección contra incendios deben ser realizadas por personal cualificado de la empresa habilitada.

¿Se puede subcontratar?

SI, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (LSC) y su desarrollo reglamentario por medio del RD 1109/2007, de 24 de agosto (RDSC).

NO, como coartada para certificar instalaciones o mantenimientos realizados por terceros.

Analicemos la Ley de Subcontratación en el sector de la construcción



Artículo 4 LSC.

Requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas.

 **Poseer una organización productiva propia**, contar con los medios materiales y personales necesarios, **y utilizarlos para el desarrollo de la actividad** contratada.

Quien asume el encargo de ejecutar una obra (toda o parte de la misma) debe **realizar por sí mismo todo o parte del encargo** recibido.

En consecuencia, parece deducirse que **no es posible la subcontratación de la totalidad de un encargo**, ya que ello supondría una mera intermediación.

No hay cabida para aquellas empresas que actúan, dentro de la cadena de subcontratación, como meras intermediarias.





Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra y, en el caso de los trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.


Los trabajos se efectuarán bajo la dirección efectiva de la empresa subcontratista a la que pertenecen los trabajadores que los ejecutan, y de ninguna otra.





Que una empresa lleve la dirección técnica de la instalación y otra la ejecución

Ello no implica que la empresa frente a la cual se ha asumido, y contratado, la realización de los trabajos, no pueda dar indicaciones sobre el modo de realizar la tarea subcontratada o llevar a cabo una labor de supervisión pero, en todo caso, garantizará la autonomía organizativa de la empresa subcontratista o del trabajador autónomo que efectúe el trabajo.

Otros Requisitos de ley de subcontratación

- 

Acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada.
- 

Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas.
- 

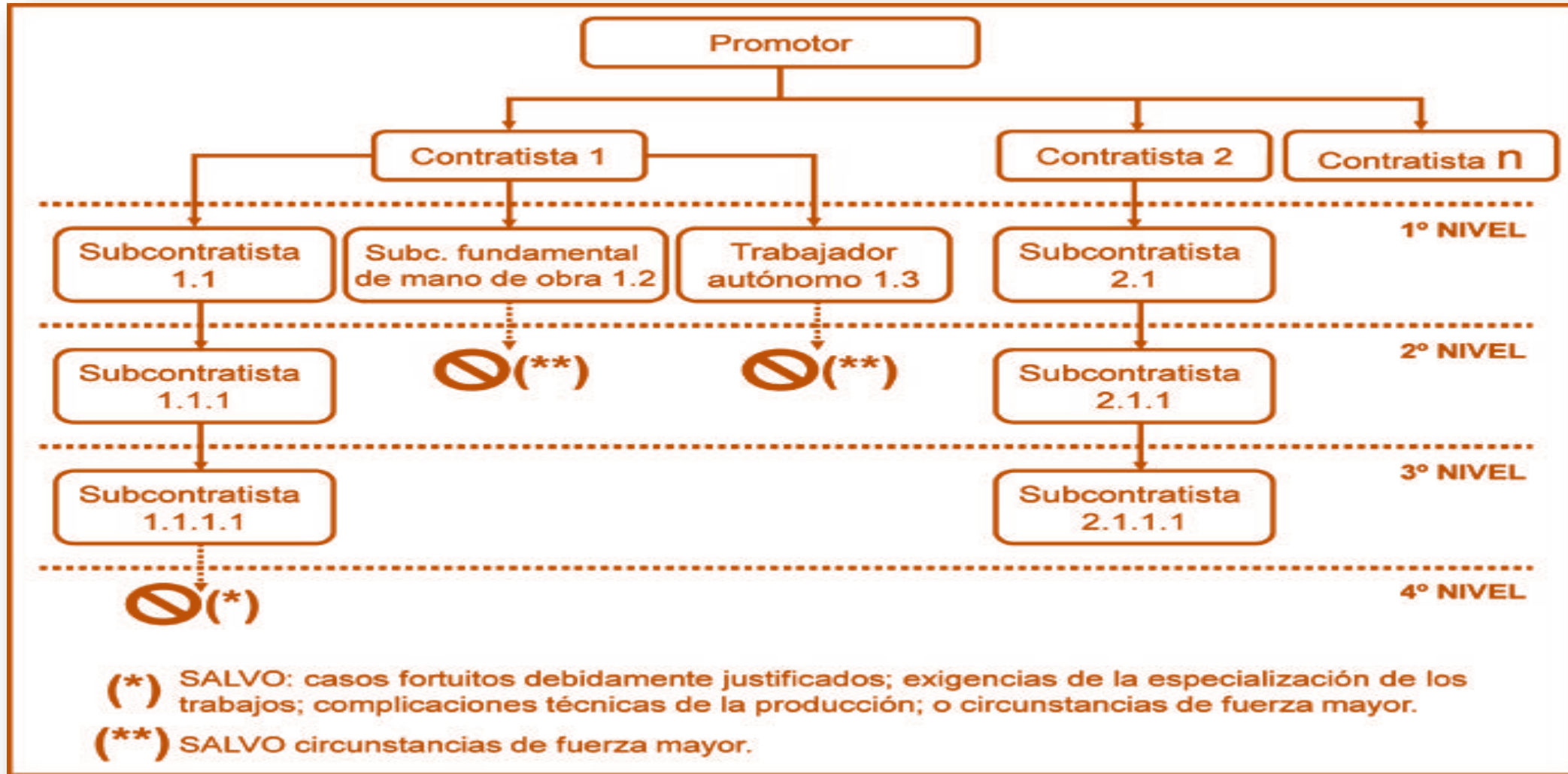
El contratista deberá **reflejar en el Libro de Subcontratación**, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, y con anterioridad al inicio de estos, todas y **cada una de las subcontrataciones realizadas** en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos incluidos en el ámbito de ejecución de su contrato.



Ojo con certificar instalaciones en las que no figuramos en el libro de subcontratación.



Recordemos que como norma general se admite un máximo de tres subcontrataciones sucesivas.



Artículo 21.

Mantenimiento y conservación.



1. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos a este Reglamento, se someterán a las **revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo II**, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos.
2. Las **actas de estos mantenimientos, firmadas por el personal cualificado que los ha llevado a cabo**, estarán a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma, al menos, durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.

Actas de Mantenimiento

Las actas de mantenimiento serán conformes con la serie de normas UNE 23580.

El contenido de estas actas es el que aparece en el punto 5 del Anexo II.

La guía del RIPCI habla de Certificado y listas de Comprobación, en los siguientes términos:

-  **El certificado con la información general** (ver modelo en UNE 23580-1) firmado por la empresa mantenedora (responsable técnico). También lo debe firmar el titular o el representante de la propiedad de la instalación, para dejar constancia de su conformidad y de que ha recibido los documentos.
-  **Las listas de comprobación anexas** con la información detallada de las operaciones para cada producto (ver modelo en UNE 23580-2 y siguientes) firmadas por la persona de la empresa que haya realizado las tareas (el operario cualificado).

Las Actas de Mantenimiento según UNE 23580 deberían ser un Modelo pero no una Obligación

1. No todos los sistemas tienen su correspondiente norma UNE· 23580. En sistemas que se han incorporado con el nuevo RIPCI.
2. La serie de normas UNE tiene más de 12 años.
3. No existe correspondencia, clara e univoca, entres las operaciones de mantenimiento contempladas en las actas de la serie UNE 23580 y las establecidas en las tablas I y II,
4. Así mismo, tampoco existe correspondencia, clara e univoca, con las operaciones establecidas en las normas específicas de mantenimiento de las que disponen algunos sistemas.
5. Dependiendo de sistemas las actas resultan demasiado simples o muy farragosas.

Operaciones Mantenimiento.

Instrucciones fabricante + Tablas + Normas específicas + Actas serie UNE 23850 + Información mínima

Sistema	Instrucciones Fabricante	Tablas	Normas Específicas	Actas	Información mínima
Detección y Alarma	Instrucciones fabricante	Tablas	UNE 23007-14	UNE 23850-1 UNE 23850-2	información mínima
Abastecimiento				UNE 23850-1 UNE 23850-3	
Hidrantes				UNE 23850-1 UNE 23850-4	
Extintores			UNE 23 120	UNE 23850-1 UNE 23850-9	

Sistema	Instrucciones Fabricante	Tablas	Normas Específicas	Actas	Información mínima
BIEs	Instrucciones fabricante	Tablas	UNE-EN 671-3	UNE 23850-1 UNE 23850-5	información mínima
Rociadores			UNE-EN 12845	UNE 23850-1 UNE 23850-6	
Sistemas de diluvio o inundación total con rociadores y/o boquillas de pulverización abiertas					
Extinción por agua nebulizada					

Sistema	Instrucciones Fabricante	Tablas	Normas Específicas	Actas	Información mínima
Extinción por espuma	Instrucciones fabricante	Tablas	UNE-EN 1568	UNE 23850-1 UNE 23850-7	información mínima
Extinción por Polvo					
Extinción por agentes gaseosos				UNE 23850-1 UNE 23850-8	
Control y extracción de calor y humos			UNE 23584		
Sistemas de presurización diferencial					
Mantas Ignifugas					
Señales y planos			UNE 23035-4		


Puesta en Servicio	Primera Inspección
Anteriores al 12 de diciembre de 1997	Antes del 12 de diciembre de 2018
Entre el 12 de diciembre de 1997 y el 12 de diciembre de 2002	Antes del 12 de diciembre de 2019
Entre el 12 de diciembre de 2002 y el 12 de diciembre de 2007	Antes del 12 de diciembre de 2020
Después del 12 de diciembre de 2007	Cuando cumplan los 10 años de su puesta en servicio



OJO: En las Industrias afectadas por el RSCIEI, la primera inspección dependerá de la periodicidad que le corresponda según lo establecido en el artículo 7 de dicho reglamento.




Plazos adecuación

-  Las actividades de mantenimiento no previstas en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, deberán comenzar a realizarse en un plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor del nuevo RIPC



El **12 de diciembre de 2018** todos los equipos y sistemas deben haber pasado ya un mantenimiento de acuerdo con los requisitos del **nuevo RIPC**

-  Las **empresas instaladoras y mantenedoras** ya autorizadas dispondrán de un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para su adaptación a lo dispuesto en el nuevo RIPC. (Disposición transitoria tercera)



El **12 de diciembre de 2018 finaliza el plazo para que** las empresas instaladoras y mantenedoras se adapten a los nuevos requisitos y **presenten su declaración responsable.**






**El no haber realizado
la nueva declaración responsable
Y no cumplir con
los requisitos establecidos en el nuevo RIPCI**

**Debería conllevar
el cese automático de la actividad**






Régimen sancionador

-  **La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable** cuando alguna de ellas sea preceptiva.
-  **La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable** o la comunicación aportada por los interesados.
-  **La falta de comunicación** a la Administración Pública competente **de la modificación de cualquier dato de carácter esencial incluido en la declaración responsable** o comunicación previa.



Régimen sancionador

-  **La redacción y firma de proyectos o memorias técnicas cuyo contenido no se ajuste a las prescripciones** establecidas en la normativa aplicable.
-  **La inadecuada conservación y mantenimiento de instalaciones** si de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.
-  **La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos.**

Todas estas infracciones están tipificadas como **Infracciones Graves,**
multas desde 3.005,07 € hasta 90.151,82 €.



**Perdón por el rollo que les acabo de soltar
y
muchas gracias por su atención**





ACVIRME

Federación Empresarial
Metalúrgica Valenciana

tecnifuego

Asociación Española de
Sociedades de Protección
Contra Incendios



Y recordad que:

*Nuestro Trabajo
salva **vidas***



ACVIRME
No lo dudes. Únete

